Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/0 4 2

REF.: TENGASE POR AUTORIZADO EQUIPAMIENTO J.I BAMBIN GESU.

COYHAIQUE, 0 8 FEB 2018

V I S T O S:

La ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y posteriores modificaciones; la Resolución exenta N°015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución N°015/011, de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva a Directoras Regionales y la Resolución Exenta RA N°110790/93/2018 de fecha 17.01.2018 que aprueba y refunde, orden de subrogación en Direcciones Regionales de JUNJI, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N°015/1008, de fecha 11.09.2013, que aprueba Convenio de Transferencias de fondos entre JUNJI y la Congregación Siervas de Maria Dolorosa; Ordinario N°53 de fecha 22.01.2018 de Directora Jardín Infantil Bambín Gesú; correo de fecha 30.01.2018 de Supervisora de Equipo Técnico Regional de JUNJI Región de Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora del Jardin Infantil VTF "Bambín Gesú", a través de Ordinario N°53 del 22.01.2018, solicitó autorización, para la compra de una espiralera, para la confección de artículos del área de lenguaje.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Anexo 1 "Ítem autorizados para la transferencia de fondos" punto 7 "Equipamiento" establece lo siguiente: Bienes Muebles para el jardin infantil definidos en la normativa de equipamiento y mobiliario, incluidos los equipos computacionales y otro relacionados... a su vez en su párrafo tercero se establece que: "para los bienes no considerados en dicha normativa según se conceptualización anterior, se debe solicitará la autorización a la Dirección regional de JUNJI".

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la adquisición de una espiralera, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior.

4.- Que según lo informado vía correo electrónico de fecha 30 de enero del 2018, por Supervisora del Equipo Técnico regional de JUNJI Región de Aysén, lo planteado por la directora del jardin Bambin Gesú, sobre la adquisición de una espiralera, es válido ya que efectivamente es fundamental e

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

importante la buena aplicación del método Montessori y este se da en parte en la elaboración adecuada del material de enseñanza lo cual va a permitir que sea propicio para el aprendizaje de los niños y niñas..

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADA**, la adquisición de una espiralera para la Sala Cuna y Jardín Infantil VTF "Bambín Gesú" de la localidad de Puerto Aysen, administrado por la Congregación Siervas de Maria Dolorosa.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del procesos de rendición de cuentas, se debe rendir a partir del mes de enero del 2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

MARIA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI AYSEN

MPVT/FASR/GFFA/gffa
DISTRIBUCION:

- Congregación Siervas de Maria Dolorosas
- Subd. Calidad y Control Normativo
- Subd. Técnica
- Subd. Recursos Financieros
- Subd. Asesoría Jurídica
- Archivo

CONGR. RELIGIOSA SIERVAS DE MARIA DOLOROSA
SALA CUNA BAMBIN GESÚ
ALVARINOS RIVEROS 646, FONO 2333216, PTO. AYSEN

ORD. : 53

ANT. :

MAT. : Lo que indica

Puerto Aysén, enero 22/ 2018.-

DE : KARINA CHÁVEZ ALMONACID
DIRECTORA SALA CUNA BAMBIN GESÚ

A : MARISOL MARTINEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL JUNJI

Por medio del presente me es grato saludar y a la vez exponer lo siguiente:

Hace 3 años que comenzamos a implementar el curriculum Montessori en este Establecimiento Educativo, por ende, los requerimientos están directamente relacionados con las áreas de trabajo pedagógico; que corresponden a Matemáticas, Vida Práctica, Ciencias, Geografía, Arte, Sensorial – motriz y Lenguaje, siendo esta última una de las áreas que requiere de mayor preparación, para diversificar el material y realizar un trabajo sistemático, en que se vaya desafiando al niño o niña, en su respectivo periodo sensible o etapa de desarrollo. Por lo anterior, se requieren, diversidad de láminas, libros de nomenclaturas o categorías, libros con imágenes y palabras, libros individuales de letras, números y resaques, entre otros. Estos libros, requieren ser anillados y debe haber algunos en sala y otros para reponer y así variar el material, en su debido momento, por ello, estamos solicitando tenga a bien autorizar la compra de una espiralera para confeccionar estos articulos del área de Lenguaje.

De acuerdo a lo anterior, es que se quiere solicitar la adquisición de este elemento para labores pedagógicas de preparación de los diferentes Niveles y para trabajo propio de cada aula, cuando así se requiera por parte de cada equipo técnico – pedagógico de aula, en base a la planificación.

Por lo anterior, es que se adjuntan las especificaciones técnicas, para cubrir con las funciones antes mencionadas.

Cabe destacar que el establecimiento, tiene una capacidad de 104 niños y niñas, por eso, en los Niveles de Sala Cuna Mayor y Medios, que con los equipamientos que estamos solicitando podrá facilitarse.

Sin otro particular.

237
24 ENE 2018
16:22

Saluda Atte.

CONGREGACIÓN SIERVAS DE MARIA DOLOROSA
SALA CUNA
Bambin Gesú
AYSÉN

KARINA CHAVEZ ALMONACID
DIRECTORA SALA CUNA BAMBIN GESÚ

FICHA TÉCNICA

spiralera para encuadernar con espiral simple. Robusta y durable
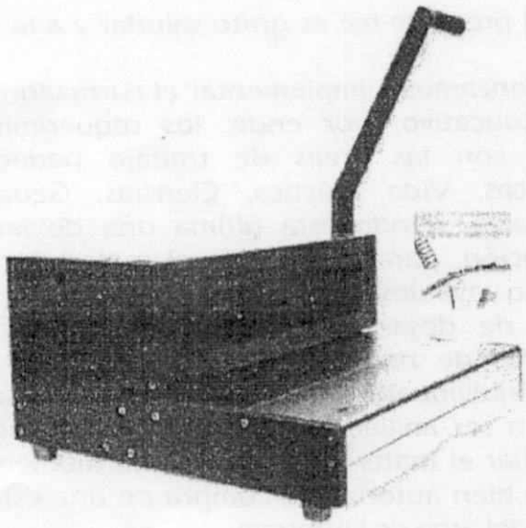
- Método de Perforación: Manual
- Tipo de perforación: Redonda para espiral plástico.
- Ancho Útil: 360mm.
- Capacidad de perforación: hasta 20 hojas de 75 grs/m2 por vez.
- N° de perforaciones: 60
- Ajuste de Margen: Si
- Rango ajuste profundidad perforación: de 2 a 8mm.
- Material: Metálico
- Dimensiones: 396 x 257mm.
- Peso Neto: 11,350 kg